

**ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DESIGNA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA. -----**

Con fecha 13 junio de 2025, la C. Rosa Isela Sánchez Soya , Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, dicta el presente acuerdo con el objeto de designar a las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y señala lo siguiente: -----

**----- ANTECEDENTES -----**

1. El Honorable Congreso del Estado, publicó en el periódico Oficial del Estado de Puebla, el 24 de marzo del año 2000, el Decreto por el que expide la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; mediante el cual se crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual estará dotado de autonomía operativa, de gestión, decisión y presupuestaria; y tiene como objeto la protección respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, según lo previsto por el orden jurídico mexicano.-----

2. El artículo 15 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, establece que la o el Presidente podrá distribuir y delegar funciones, en términos de su Reglamento Interno.-----

3. Con fecha 31 de marzo de 2025, consta en el Acta número 298 del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la aprobación de la promulgación de un nuevo Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. -----

4. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en su artículo 2, fracción VI, se advierte que los órganos constitucionales o

legalmente autónomos serán sujetos obligados de Ley en la materia, en consecuencia y de conformidad con los artículos 20 y 21 del propio ordenamiento los sujetos obligados deberán contar con un comité de transparencia, mismo que será integrado por tres integrantes del sujeto obligado designados por el titular. ---

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO.** - El objeto del presente Acuerdo es designar a las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. ---

**SEGUNDO.** - Se designan como integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, a las y los Titulares de las siguientes áreas:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Persona Titular de la Segunda Visitaduría General;

**VOCAL:** Persona Titular de la Primera Visitaduría General;

**VOCAL:** Persona Titular de la Dirección de Archivo. -----

**TERCERO.** - El comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla deberá observar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla y en las Disposiciones que resulten aplicables; asimismo tendrán las funciones que se establecen expresamente en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

a) El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma. -----

b) Se dejan sin efectos los Acuerdos de fechas previas que se opongan a lo dispuesto en el presente. -----

c) El presente acuerdo es de observancia general e interés para las personas servidoras publicas adscritas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y público en general. -----

d) Infórmese del presente Acuerdo, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.-----



Comisión de  
Derechos Humanos  
del Estado de Puebla

ATENTAMENTE

**PRESIDENCIA**

**C. ROSA ISELA SANCHEZ SOYA**

Q/01/CDH/PRE/I

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE PUEBLA.**

